

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE :	CONTR 2026 239512
TÍTULO:	REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA LOCAL DE EMPLEO DE LA RAMBLA
IMPORTE DE LICITACIÓN:	97.989,99 euros
ÓRGANO GESTOR:	DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS

En la tramitación del expediente arriba referenciado, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 21 de julio de 2026, se emite por la Directora Provincial del SAE en Córdoba memoria justificativa exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato arriba mencionado.

Segundo.- Constan en el expediente de contratación el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el cual sigue el modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (n.º de informe: AJ-CHFE 2021/186). *Actualizado en diciembre de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025.* Y donde sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de Córdoba el día 8 de julio de 2026 (nº de informe: SJP-CO 2026/75).

Tercero.- Una vez conformada la documentación preparatoria del expediente, con fecha 22 de julio de 2026 el Órgano de Contratación acuerda el inicio del expediente para la celebración del contrato citado.

MARINA MONTES VALENTIN		31/08/2026 22:35:13	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8GaMWxGLXhvgTBB7U099gE3P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- Con fecha 6 de agosto de 2026, se fiscaliza favorablemente por la Intervención Provincial (FISC/2026/00000121053) la Propuesta Contable de documento “A” con número de documento 100044088 y número de expediente GIRO CONT/2026/0121953653 , por importe de 97.989,99 euros .

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) en Córdoba perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, actuando en el ejercicio de las competencias que le están conferidas por virtud del Resuelvo Tercero punto 3, de la Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 11 de marzo de 2026. Y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 20.2 del Decreto 96/2011 de 19 de abril de Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto), que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía en su interrelación con la Ley de Contratos del Sector Público. Es competente para actuar como órgano de contratación de la Agencia respecto a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP la adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado.

Tercero.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPT deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- - El apartado primero del artículo 117 de la LCSP establece que *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)”*.

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

MARINA MONTES VALENTIN		31/08/2026 22:35:13	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8GaMWxGLXhvgTBB7U099gE3P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Aprobar el presente expediente para la contratación de los **SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA LOCAL DE EMPLEO DE LA RAMBLA**, por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero.- La aprobación del siguiente gasto para afrontar el contrato. Desglose del precio del contrato por anualidades:

Importe total (IVA excluido): 80.983,46 euros.

Importe del IVA: 17.006,53 euros.

Importe total (IVA incluido): 97.989,99 euros.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	93.090,49	1439180000 G/32I/60200 14
2028	4.899,50	1439180000 G/32I/60200 14

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

A fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SAE EN CÓRDOBA
Marina Montes Valentín

MARINA MONTES VALENTIN		31/08/2026 22:35:13	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8GaMWxGLXhvgTBB7U099gE3P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	